4432

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta donde se contiene la revisión salarial final para el año 2003 y las correspondientes tablas salariales del Convenio Colectivo estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio Exclusivista de los mismos materiales.

Visto el texto del acta donde se contiene la revisión salarial final para el año 2003 y las correspondientes tablas salariales del Convenio Colectivo estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio Exclusivista de los mismos materiales (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2002), (código de Convenio número 9902045), que han sido suscritas de una parte por la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica en representación de las empresas del Sector y de otra por las Organizaciones Sindicales MCA-UGT, FIA-UGT y FITEQA-CC.OO. en representación de los trabajadores del morto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta de revisión y tablas salariales en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2004.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA EL SECTOR DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, INDUSTRIAS CERÁMICAS Y PARA LAS DEL COMERCIO EXCLUSIVISTA DE LOS MISMOS MATERIALES

Acta de revisión salarial final de 2003

Asisten:

Por la representación empresarial:

Don Carlos Martí.

Don Juan Antonio Bueno Aranda.

Don Antonio Jiménez Frauca.

Por la representación sindical:

MCA UGT:

Don Pedro Echániz Biota. Don Francisco M. Borrego.

FIA UGT:

Doña Rosa Garrido Martos. Don Antonio Martínez López. Doña Juliana Miranda González.

CC.OO.:

Don Fernando Justo. Don José Espinosa. Don Manuel Fernández. Doña Amparo Pérez Soriano.

Secretario: Don José Luis Alonso Zarandieta.

En Madrid siendo las diez treinta horas del día 23 de enero de 2004, previa convocatoria al efecto se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sita en calle Gran Vía, 80, de Madrid, los representantes empresariales, sindicales y el secretario que figuran referenciados, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Revisión de las tablas salariales y otros conceptos para 2003.
- 2. Atrasos y diferencias por revisión salarial.
- 1. Revisión de las tablas salariales de 2003:
- 1.1 Confección de las tablas salariales finales correspondientes al año 2003 teniendo en cuenta el IPC real (2,6 por 100) más el 0,70 pactado. Constatado que el IPC para el año 2003 asciende al 2,6 por 100 y

a la vista de los artículos 7 y 8 del Convenio Colectivo Estatal.

Se acuerda que las tablas salariales para el año 2003 sean las de 2002 incrementadas en un 3,3 por 100.

- a) Tablas Salariales Revisadas: Se unen como anexo formando parte de la presente, las siguientes:
 - 1. Tablas Salariales Generales (anexo II).
 - 2. Tablas Salariales para la Provincia de Madrid (anexo III).
- 3. Tablas salariales para el Subsector de Vidrio al Soplete (anexo ${\rm IV}$).
- 4. Tablas Salariales para la Fabricación de Frascos y envases de Vidrio por Procedimiento Automático, Provincia de Barcelona (anexo V).
- 5. Tablas Salariales para la Fabricación y Enriquecimiento de Vidrio Hueco de Barcelona (Servicio de Mesa) (anexo VI).
- Tablas Salariales para el Sector de Industrias Extractivas y Explotación y Manufacturas de Tierras Industriales (anexo VII).
- 7. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Valencia (anexo VIII).
- 8. Tablas Salariales para el Sector de Baldosín Cerámico de la Provincia de Valencia (anexo IX).
- 9. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Barcelona (anexo X).
 - 10. Tablas Salariales para la Cerámica de Valencia (anexo XI).
- 11. Tabla de referencia a aplicar a las empresas que se incorporen al Convenio a partir del 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 73 del presente Convenio (anexo XII).
 - 12. Tablas Salariales para el Vidrio de Zaragoza (anexo XIII).

b) Otros conceptos:

Salario mínimo garantizado: 9.373,03 euros.

Media dieta: 5,46 euros.

Dieta completa: 35,03 euros.

Póliza de seguro para accidentes de trabajo: 15.940,22 euros.

Complemento por turnicidad: 2,58 euros.

2. Atrasos y diferencias por revisión salarial:

Las diferencias por revisión salarial del año 2003 se abonarán con efectos retroactivos al 1 de enero de 2003, en una sola paga y durante los dos meses siguientes a la publicación oficial del IPC (15 de enero de 2004).

Se acuerda que el Acta sea firmada por cuatro miembros de la representación empresarial, dos por FITEQA CC.OO. y dos por FIA-UGT y uno por MCA-UGT.

ANEXO II

Tablas salariales finales año 2003

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

Generales

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior	26,25
6	III	Personal Titulado Medio	24,66
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de	
		Fábrica, Jefe Administración 1.ª	23,88
	V	Jefe Administración 2.ª, Jefe de Sección.	23,15
5	VI	Oficial Administrativo 1.ª, Técnico de Orga-	
		nización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	22,43
	VII	Técnico de Organización 2.ª, Contramaes-	
		tre, Especialista Oficio	21,72

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros	Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
4	VIII	Oficial Administrativo 2.a, Oficial 1.a ope-		4	VIII	Oficial Administrativo 2.a, Oficial 1.a ope-	
		rario	20,98			rario	26,38
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2.ª ope-			IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2.a ope-	
		rario	20,04			rario	23,48
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	19,30	3	X	Especialista de 1.a, Oficial 3.a operario.	22,06
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado	18,89	2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado	20,78
1	XII	Peón, Personal de limpieza	18,74	1	XII	Peón, Personal de limpieza	20,26

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado	3,12
Transporte: Por día efectivamente trabajado	2,39

ANEXO III

Tablas salariales finales año 2003

Incremento IPC Real (2,6) + 0,7 puntos

$Provincia\ de\ Madrid$

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior	26,25
6	III	Personal Titulado Medio	24,66
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de	
		Fábrica, Jefe Administración 1.ª	24,12
	V	Jefe Administración 2.ª, Jefe de Sección.	23,61
5	VI	Oficial Administrativo 1.a, Técnico de	
		Organización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	23,11
	VII	Técnico de Organización 2.ª, Contramaes-	
		tre, Especialista Oficio	22,63
4	VIII	Oficial Administrativo 2.a, Oficial 1.a ope-	
		rario	22,43
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2.ª ope-	
		rario	21,75
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	21,34
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado	20,77
1	XII	Peón, Personal de limpieza	20,26

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado	2,57 $2,37$
Dietas:	

ANEXO IV

Comida y pernocta

Tablas salariales finales año 2003

Incremento IPC Real (2,6) + 0,7 puntos

$Subsector\ del\ Vidrio\ al\ soplete$

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	П	Personal Titulado Superior	50,70
1		*	,
6	III	Personal Titulado Medio	47,15
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de	
		Fábrica, Jefe Administración 1.ª	44,42
	V	Jefe Administración 2.ª, Jefe de Sección.	38,43
5	VI	Oficial Administrativo 1.a, Técnico de	
		Organización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	32,49
	VII	Técnico de Organización 2.ª, Contramaes-	
		tre, Especialista Oficio	31,54

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado	2,44
Transporte: Por día efectivamente trabajado	2,25

ANEXO V

Tablas salariales finales año 2003

Incremento IPC Real (2,6) + 0.7 puntos

 $Fabricaci\'on \ de \ frascos \ y \ envases \ de \ vidrio \ por \ procedimiento \ autom\'atico \\ provincia \ de \ Barcelona$

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Personal con remuneración mensual			
Técnicos y directivos:			
Jefe de fabricación	758,49	555,61	34,35
Encargado de sección	638,95	283,35	34,35
Contramaestre	618,16	163,37	34,35
Delineante superior	659,35	271,74	34,35
Delineante de 1. ^a	638,73	227,78	34,35
Auxiliares de 1. ^a	638,73 575,65	145,70 $97,14$	34,35 34,35
Auxiliares de 1. Auxiliares de 2. ^a	555,04	39,99	34,35
	555,01	30,00	01,00
Administrativos:			
Jefe de 1. ^a	701,86	366,86	34,35
Jefe de 2. ^a	658,91	271,35	34,35
Oficial de 1.a	638,73	211,80	34,35
Oficial de 2. ^a	597,55	161,44	34,35
Auxiliares	586,24	56,33	32,80
Aspirantes	575,65	56,33	32,80
Mercantiles:			
Jefe de ventas	659,35	273,31	34,35
Viajante o Agente	638,73	100,03	34,35
Oficial de ventas	575,65	78,74	32,80
Subalternos:			
Listeros	417,97	98,63	31,21
Cobradores	575,65	86,46	32,80
Capataces de peones	555,61	105,19	31,21
Almacenero	555,07	103,62	31,21
Vigilante y Portero	575,68	21,08	32,80
Sanitario y Ordenanza	555,04	21,08	31,21
Personal de remuneración diaria			
Obreros:			
Arqueta	18,25	2,33	33,06
Conductor máquina 1s ks. Potg	19,94	4,16	34,35
Mecánico Mak 1 s ks. De primera	19,94	4,16	34,35
Mecánico Mak 1 s ks. De segunda	19,94	4,05	34,35
Maquinista de primera	19,94	4,16	34,35
Maquinista de segunda	19,94	4,05	34,35 34,35
Fundidor de primera	19,94 19,94	4,05 3,61	34,35
Oficial primera de servicios auxiliares	19,94	3,61	34,35
Sacador de segunda	19,16	3,77	28,74
Soplador de primera	18,48	1,31	32,80
	′ ′	'	ı ′

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Vigilante Arca y Arca Corr. Ayudante (todos) Soplador de segunda Peones especializados Oficial segunda de servicios oficiales Peones y servicio limpieza	18,48	1,31	32,80
	18,48	1,31	32,80
	18,48	1,31	32,80
	17,77	1,80	31,21
	19,16	3,02	31,23
	17,14	1,51	31,23

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial	1,74
Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados.	2,81
ı v ı	,
Transporte:	
Tida: Sporter	

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km	0,44
Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km	0,65
Personal domiciliado a más de tres kilómetros	0,91
Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega) $\ \ldots \ldots$	0,42

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VI

Tablas salariales finales año 2003

Incremento IPC Real (2,6) + 0.7 puntos

Fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona (servicio de mesa)

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Personal con remuneración mensual			
Técnicos:			
Jefe de fabricación	758,49	541,15	34,35
Encargado de sección	638,73	283,35	34,35
Contramaestre	617,19	194,50	34,48
Administrativos:			
Jefe de 1. ^a	701,86	370,30	34,35
Jefe de 2. ^a	637,29	262,72	34,35
Oficial de 1.a	638,71	178,59	34,35
Oficial de 2.ª	597,53	182,02	34,35
Auxiliares	586,04	44,16	32,80
Aspirantes de 1.a	575,65	33,45	32,80
Aspirantes de 2.a	390,23	134,35	23,39
Mercantiles:			
Jefe de ventas	659,35	257,00	34,35
Viajante o Agente	638,73	127,94	34,35
Oficial de ventas	575,68	86,42	32,80
Subalternos:			
Almacenero	555,04	102,79	31,21
Capataces de peones	555,04	102,79	31,21
Listeros	555,04	90,35	31,21
Sanitarios y Ordenanzas	555,04	31,09	31,95
Cobradores	575,68	121,71	32,80
Guardias y Vigilantes	555,04	33,76	31,21
Porteros	555,04	33,76	31,21
Personal de remuneración diaria (pro- fesionales de oficio)			
Gran Plaza:			
Maestro abridor	20,84	11,40	34,35
Soplador de primera	19,94	8,81	34,35
Soplador de segunda	19,94	5,32	34,35

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Levantador Posteros y Patroneros	19,52 19,16	3,10 3,75	32,80 32,80
Jarra o 2.º Gran Plaza:			
Abridor Soplador Levantador de asas	19,94 19,94 18,48	8,81 3,82 1,39	34,35 34,35 32,80
Fantasía:			
MaestroLevantador	19,94 19,16	8,81 3,10	34,35 32,80
Bohemia de 1.ª:			
SopladorPatronero	19,94 18,48	8,81 5,36	34,35 32,80
Bohemia de 2.ª:			
Soplador Patronero	19,94 18,48	7,78 5,00	34,35 32,80
Bohemia de 3.ª:			
SopladorPatronero	19,94 18,48	5,32 3,79	34,35 32,80
Copas Gas Extra:			
MaestroSopladorLevantador de pies y piernas	19,94 19,94 18,48	8,81 5,36 1,39	34,35 34,35 32,80
Vasos Corte y Gas:			
Soplador toda clase Soplador pequeños finos	19,94 19,94	$30,07 \\ 2,73$	34,35 34,35
Copas Gas Corriente:			
Maestro colador pies y pierna Soplador Levantador de pies y piernas	19,94 19,94 17,10	7,48 4,78 1,39	34,35 34,35 32,80
Vasos acabados a mano:			
Abridor Soplador	19,94 19,94	7,78 5,36	34,35 34,35
Vasos acabados a mano de 2.ª:			
Abridor	19,94 19,94	6,16 4,08	34,35 34,35
Prensa Refinada Extra:			
Abridor Prensador Levantador	19,94 19,94 19,16	9,00 6,16 3,10	34,35 34,35 32,80
Prensa Miniatura:			
Abridor Prensador Levantador	19,94 19,94 19,16	7,54 5,32 3,10	34,35 34,35 32,80
Prensa sin Refinar:			
PrensadorLevantador	19,94 19,16	4,08 2,78	34,35 32,80
Copas Americanas Extras:			
Colocador de pies Soplador Levantador	19,94 19,94 18,48	6,29 5,32 1,39	34,35 34,35 32,80
Copas Americanas Corrientes:			
Colocador de pies Soplador	19,94 19,94 18,48	0,53 4,58 1,39	34,35 34,35 32,80

Semanal

Categoría profesional

Básico

PAC

Transporte:

Categoria profesional	Basico	PAC	Semanai	Dox	monal d	lomiciliado dentro de un radio de 1 km	0,43
T			_			lomiciliado dentro de un radio de 1 km lomiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km	0,45 $0,65$
Tapones a Mano:						lomiciliado a más de tres kilómetros	0,91
Taponero	19,94	6,08	34,35	Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega) 0,42			,
Tapones Prensador (Punzados):				Cor	n motiv	vo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patr	ono de la
Taponero	18,48	1,39	32,80			riera, las empresas abonarán a sus productores de remuneración, una gratificación equivalente a	
Producción semiautomática:				de salario básico, más el PAC, incrementada, en su caso, con el premio			
Oficial de primera máquina	19,94	4,65	34,35	de antigüedad, si correspondiera.			
Oficial de primera sacador	19,94	3,28	34,35	ANEXO VII			
Oficiales de primera soplador	18,48	1,39	32,80			MAZZO VII	
Oficial de segunda máquina	19,94	3,59	34,35			Tablas salariales finales año 2003	
Oficiales de segunda sacador	19,16	3,10	32,80			INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS	
Oficial de segunda soplador	18,48	1,76	32,80			INCREMENTO II C REAL (2,0) · 0,1 FUNIOS	
A) Sección Acabado				Se	ector de	e industrias extractivas y explotación y manufact de minerales industriales	turas
Cortadores a gas (bohemia/F)	18,48	2,56	32,80				
Cortadores a gas corriente	18,48	2,45	32,80	Que	edan co	omprendidas dentro del ámbito del Convenio Cole	ctivo Esta-
Fletadores (B. y F.)	19,16	3,10	32,80	tal, a tí	itulo or	ientativo, las siguientes Industrias:	
Fletadores finos al torno	19,16	3,10	32,80 32,80	En	danara	l: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.	
Fletadores corriente	19,16 19,16	3,10 $3,10$	32,80			oncreto: las explotaciones, molienda, trituración,	nulveriza-
Chaflanadores (sonoro)	19,16	3,10	32,80			clasificado, que se utilizan con la extracción o no	_
Requemadores a mano o máq	18,48	2,45	32,80	,		, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita,	
Chaflanadores corrientes	18,48	2,45	32,80			, Ocres, Carbonato, Cuarcita, Cuarzo, Dolomía, Esq	
Despuntilladores	18,48	2,45	32,80			nesita, Sepiolita, Neofelinica, Sienica, Solimani	
Pulidores	18,48	2,45	32,80	Tierra	de Trí	poli, y todos aquellos que se utilizan, predomina	ntemente,
Taponadores finos	19,94	3,59	34,35	en la fa	abricaci	ón de vidrio y cerámica.	
Taponadores semifino	18,48	4,87	32,80				
Taponadores ordinario	18,48	3,75	32,80	Grupo			Salario
B) Sección Enriquecido				profesio- nal	Niveles	Categoría profesional	base - Euros
Tallería:							
T-11- d di	10.04	C 20	94.95			Grupo A) Técnicos	
Tallador de primera Tallador de segunda	19,94 19,94	6,30 4,08	34,35 $34,35$			1. Titulados	
Tallador de tercera	18,48	5,72	32,80	7	II	Ingenieros, Licenciados, Capaz Facultativo, Vigi-	
Pulidor	18,48	2,78	32,80	·		lantes de interior, vigilantes de exterior, Peri-	
	10,10	2,10	02,00			tos y Practicantes	26,44
Decorado:	10.01		24.25			2. No titulados	
Decorador de primera	19,94	6,30	34,35	6	V	Jefe de fábrica o taller	24,11
Decorador de segunda	19,94	4,10	34,35 $32,80$	5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigi-	
Decorador de tercera	19,16 19,16	2,78 $2,29$	32,80			lantes de exterior, Topógrafo y Delineante de	
Mufleros	19,16	2,29	32,80			primera	24,83
G	10,10	_,	3 2 ,88	4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista	20,25
Grabado:						Grupo B) Administrativos	,
Grabador a la rueda de primera	19,94	6,30	34,35				
Grabador a la rueda de segunda	18,48	4,58	32,80	6	III	Jefe de primera	24,82
Grabador a la rueda de tercera	18,48	3,66	32,80	-	V	Jefe de segunda	23,33
Grabador al transporte	19,16	2,29 2,29	32,80 32,80	5 4	VI IX	Oficial de primera Auxiliar	22,59 $20,25$
Panteng y Gillog	19,16	2,29	52,60	4	IA.		20,25
C) Sección Temple						Grupo C) Subalternos	24.23
Fundidor de primera	19,94	3,59	32,80	5	VII	Capataz de peones	21,91
Fundidor de segunda	18,48	3,66	32,80	3	X	Listeros, Almacenero, Guarda Jurado, Portero.	
Arqueta	18,48	2,53	32,80			Ordenanza, Basculero, Pesador, Enfermero, Dependiente de Economato, Personal de lim-	
D) Servicios Auxiliares						pieza	19,45
Oficial de primera	19,94	3,28	34,35			Grupo D) Obreros	
Oficial de segunda	19,94	1,39	34,35			1. Obreros de Interior	
Crisolista de primera	19,94	2,29	34,35				
Crisolista de segunda	19,16	1,44	32,80			a) Profesionales de:	
Peones especializados	17,77	1,62	31,86	4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores.	
Peones	17,14	1,51	31,86			Picadores. Caminero de primera	21,10
Servicio de limpieza	17,14	1,51	31,86	1	XII	Caminero de segunda	18,89
Además, todo el personal percibirá, p	or día trak	naiado lac	signientes			b) Especialistas:	
cantidades:		, 100		3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador.	20.00
					1	Tubero y Bombero	20,09
Plus estímulo empresarial			1,74	2	XI	Vagonero	19,32

Grupo profesio- nal	Niveles	Categoría profesional	Salario base - Euros
		2. Obreros de Exterior	
		a) Profesionales de oficio:	
4	VIII	Oficial de primera	20,97
	IX	Oficial de segunda	20,25
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg.	
		Barrenero y Fogonero	20,09
	X	Oficial de tercera	19,45
		b) Especialistas:	
2	XI	Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriado-	
		res. Molineros. Trituradores. Ayudante de	
		fogonero. Envasadores de sacos y otras espe-	
		cialidades	18,89
1	XII	c) Peones	18,74

Pluses:

Plus de transporte por día debidamente trabajado	2,39
Plus de asistencia por día debidamente trabajado	3,12

ANEXO VIII

Tablas salariales finales año 2003

Incremento IPC Real (2,6) + 0.7 puntos

 $Comercio\ y\ manufacturas\ de\ vidrio\ plano\ de\ Valencia$

Operarios

Nivel	Categoría profesional	Salario día – Euros	Plus transporte — Euros	Plus asistencia – Euros
VIII	Oficial de primera	20,98	2,39	3,12
IX	Oficial de segunda	20,11	2,39	3,12
X	Ayudante Vigilante	19,78	2,39	3,12
XI	Peón especialista	19,39	2,39	3,12
XII	Peón ordinario	19,03	2,39	3,12
	VIII IX X XI	VIII Oficial de primera IX Oficial de segunda X Ayudante Vigilante XI Peón especialista	Nivel Categoría profesional día Euros VIII Oficial de primera 20,98 IX Oficial de segunda 20,11 X Ayudante Vigilante 19,78 XI Peón especialista 19,39	Nivel Categoría profesional día Euros transporte Euros VIII Oficial de primera 20,98 2,39 IX Oficial de segunda 20,11 2,39 X Ayudante Vigilante 19,78 2,39 XI Peón especialista 19,39 2,39

Administrativos

Grupo profesio- nal	Nivel	Categoría profesional	Salario mes – Euros	Plus transporte/ mes — Euros	Plus asistencia/ mes — Euros
6	III	Jefe de primera	940,38	51,44	62,81
	V	Jefe de segunda	826,33	51,44	62,81
5	VI	Encargado de taller	753,64	51,44	62,81
	VI	Oficial de primera	753,69	51,44	62,81
4	VIII	Oficial de segunda	654,07	51,44	62,81
	IX	Auxiliar Cobrador Subal-			
		terno	614,25	51,44	62,81

Dieta:

Media dieta	6,30
Comida y pernocta	19,01

ANEXO IX

Tablas salariales finales año 2003

Incremento IPC real (2,6) +0,7 puntos

Baldosín cerámico de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo
5 4	VII VIII IX	Capataz Oficial 1. ^a Oficial 2. ^a	22,97 22,61 21,92	- 27,19 26,25	- 31,72 30,62
3 2	X XI XI	Especialista de 1.ª . Especialista de 2.ª . Especialista de 3.ª .	21,72 21,46 21,41	26,04 25,78 25,69	30,38 30,12 29,98
1	XII XIII	Peón	21,30 20,18	25,50 23,94	29,81 28,22

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,14 euros.

ANEXO X

Tablas salariales finales año 2003

INCREMENTO IPC REAL (2,6) +0,7 PUNTOS

 $Manufactura\ y\ comercio\ vidrio\ plano\ de\ Barcelona$

		1	
Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
7	II II	Ingenieros	37,06 34,89 26,16
6	III III IV IV V	Ayudante técnico Jefe de 1.ª administrativo Jefe de fábrica Delineante proyectista Jefe de 2.ª administrativo	24,38 30,55 34,85 26,00 26,06
5	VI VI VI VI VII	Encargado de taller Delineante Oficial de 1.ª administrativo Vendedor Oficial de 2.ª administrativo	26,06 24,11 25,03 25,03 23,27
4	VIII VIII VIII VIII IX IX IX IX	Contramaestre Calcador Oficial de 1.ª Capataz de Peones Oficial de 2.ª Portero Ordenanza Auxiliar administrativo	24,90 23,10 23,73 20,00 20,07 18,41 18,41 18,77
3	X X X X X X X	Cobrador Listero Almacenero Guarda jurado Guarda ordinario y Vigilante Basculero y Pesador Sanitario no titulado Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor de dieciocho años	20,84 20,35 20,56 19,30 18,41 18,41 18,41
2	XI	Oficial de 3.ª y Ayudante	19,35
1	XII XII XII	Personal de limpieza Peón Botones	18,41 18,84 16,67

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,12 euros. Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,38 euros. Paga de San Antonio: 46,78 euros.

Dietas:

Media dieta: 9,21 euros.

 $\frac{1,76}{0.07}$

0,37

ANEXO XI

Tablas salariales finales año 2003

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

Cerámica de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Salario día Euros
7	II	Personal Titulado Superior	35,05
6	III	Personal Titulado Medio	28,55
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de	.,
		Fábrica, Jefe Administración 1.ª	27,47
	V	Jefe Administración 2.ª, Jefe de Sección.	25,28
5	VI	Oficial Administrativo 1.a, Técnico de	,
		Organización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	23,61
	VII	Técnico de Organización 2.ª, Contramaes-	,
		tre, Especialista Oficio	23,23
4	VIII	Oficial Administrativo 2.a, Oficial 1.a ope-	
		rario	22,45
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2.a ope-	
		rario	22,09
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	21,77
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado	21,48
1	XII	Peón, Personal de limpieza	21,15
		er añondo año	17,97 $16,92$

Anexo

De transporte

Plus de asistencia

Pluses:

Distancia

Redactado conforme a las especificaciones del acuerdo de 22 de septiembre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 251, de fecha 21 de octubre de 1996, y que sigue vigente en sus puntos primero, segundo y tercero y todos sus apartados de dicho acuerdo.

ANEXO XII

Tablas salariales finales año 2003

Incremento IPC Real (2,6) + 0.7 puntos

$Tabla\ de\ referencia$

A aplicar en las empresas que se incorporen al Convenio a partir de 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 73 del presente Convenio.

Grupo	Nivel	Salario día – Euros	Salario anual Euros
7	II	26,25	13.351,78
6	III, IV y V	23,87	12.268,88
5	VI y VII	22,08	11.454,43
4	VIII y IX	20,52	10.744,63
3	X	19,30	10.189,53
2	XI	18,89	10.002,98
1	XII	18,74	9.934,73
	stencia: Por día efectivo de trabajo. Insporte: Por día efectivo de trabajo.	3,12 2,39	

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días (365 días/año + 30 paga extra de verano + 30 paga extra de Navidad + 30 paga extra de marzo).

Plus de asistencia a razón de 282 días (221 días trabajo efectivo + 21 paga extra de verano + 20 paga extra de Navidad + 20 paga de vacaciones).

Plus de transporte a razón de 221 días (221 días de trabajo efectivo/año).

ANEXO XIII Tablas salariales finales año 2003

Incremento IPC real (2,6) +0,7 puntos

Vidrio de Zaragoza

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría	Euro/día	Euros
7	II	Personal titulado superior	44,69	20.335,17
6	III	Personal titulado medio, Jefe		
	IV	administrativo 1. ^a	39,68	18.054,26
		general	38,26	17.410,84
	V	Jefe administración 2.ª, Delineante superior, Jefe de sec-		
		ción, Jefe de organización 2.ª.	33,15	15.084,90
5	VI	Oficial administrativo, Deli-		
		neante, Técnico organiza- ción 1.ª, Jefe taller, Encar-		
		gado	31,72	14.435,05
	VII	Delineante, Técnico organiza- ción 2.ª, Analista 1.ª, Capa-		
		taz	29,36	13.354,10
4	VIII	Oficial administrativo 2.a,		
		Corredor, Oficial 1.ª oficio, Analista 2.ª	28,67	13.038,83
	IX	Auxiliar administrativo, Auxi-	-,	,
		liar organización, Oficial 2.ª de oficio	27,62	12.569,14
3	X	Auxiliar laboratorio, Vigilan-	,	12.000,11
		te, Almacenero, Enfermero,	24.70	11 077 00
2	XI	Cobrador, Ayudante Especialista de 2.ª, Peón espe-	24,78	11.275,88
_	111	cializado	24,14	10.986,33
1	XII	Peón, personal de limpieza	23,44	10.661,40
	XIII	Aspirante administrativo, Aspirante técnico, Pinches		
		y Aprendices de diecisiete		
		años	16,33	7.429,19

Premio de vinculación * (por año de servicio): 15,00 euros. Premio de vinculación (tope máximo): 284,89 euros.

Pluses:

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,39 euros.

Respecto al plus de asistencia, ayuda escolar y fiesta del Pilar, se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, del viernes 10 de agosto de 2001.

4433

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Laudo Arbitral de 20 de enero de 2004, en el procedimiento de arbitraje seguido en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje relativo al Pacto de Empresa de 7 de marzo de 2002, suscrito entre la empresa AKI Bricolage, S. A., y su Comité Intercentros.

Visto el contenido del Laudo Arbitral de fecha 20 de enero de 2004 dictado por don Jesús Cruz Villalón en el procedimiento de arbitraje segui-

^{*} Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar. No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.